

GIPUZKOA

Deducciones IRPF ejercicio 2019

Reguladas en el Título VII [Norma Foral 3/2014, de 17 de enero](#), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Fomento de actividades económicas.
 - Inversiones y otras actividades.
 - Participación de los trabajadores en la empresa.
 - Inversión en empresas de nueva o reciente creación.
- Donativos.
- Cuotas a sindicatos y aportaciones a partidos políticos.
- Doble imposición internacional.
- Familiares y personales.
 - Descendientes.
 - Abono de anualidades por alimentos.
 - Ascendientes.
 - Discapacidad o dependencia.
 - Edad.
- Constitución de entidades por las personas trabajadoras.
- Financiación a entidades con alto potencial de crecimiento.
- Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona con discapacidad.
- Vivienda habitual.
 - Alquiler.
 - Adquisición.